

OTRAS DISPOSICIONES

ENTE VASCO DE LA ENERGÍA

4386

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2022, del Director General del Ente Vasco de la Energía, por la que se acuerda el incremento de los recursos económicos destinados a financiar la convocatoria del programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo (Programa Moves III).

ANTECEDENTES

Primero.– Mediante Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (Moves III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, publicado en el Boletín Oficial del Estado n.º 89 de fecha 14 de abril de 2021, se establecieron las bases reguladoras para la concesión incentivos ligados a la movilidad eléctrica, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo.

El presupuesto correspondiente para el caso de Euskadi, respecto al importe total de la ayuda establecida en el Anexo V del citado Real Decreto, asciende a 18.718.371 euros.

Segundo.– Del total del presupuesto asignado para Euskadi (18.718.371) euros, se procedió a reservar el 10 % (1.871.837,10) euros para la realización de inversiones directas que fuesen a ser llevadas a cabo por el Gobierno Vasco, en los términos indicados en el Real Decreto 266/2021.

Tercero.– Mediante Resolución de 5 de julio de 2021, del Director General del EVE, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco (BOPV) n.º 138 de fecha 14 de julio de 2021, se procedió a la aprobación, convocatoria y publicación de las bases reguladoras del programa incentivos ligados a la movilidad eléctrica, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo (Programa Moves III).

Cuarto.– La base 3.ª de la citada convocatoria, establece que la dotación económica destinada al programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo (Programa Moves III) asciende a 16.378.574,63 euros, una vez deducidos los gastos indirectos correspondientes y la reserva del 10 % para la realización de inversiones directas, según el correspondiente crédito establecido al efecto en los presupuestos del EVE.

Quinto.– Conforme a lo establecido en el Real Decreto 266/2021 y previa solicitud realizada al efecto, mediante Resolución de la Presidenta de IDAE de fecha 10 de junio de 2022, se acordó conceder a la Comunidad Autónoma del País Vasco, un importe adicional de 18.923.084,97 euros lo que totaliza un presupuesto de 37.641.455,97 euros para el programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo (Programa Moves III).

Por lo expuesto,

RESUELVO:

Primero.– Acordar el incremento, en la cuantía de 16.557.699,35 euros de los recursos económicos destinados al programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo (Programa Moves III).

Con ello, los recursos económicos totales destinados a financiar la convocatoria del programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo (Programa Moves III) asciende a la cantidad 32.936.273,98 euros, según el siguiente desglose:

a) Programa de Incentivos 1 – Fomento de la adquisición de vehículos eléctricos: 18.114.950,69 euros.

b) Programa de Incentivos 2 – Apoyo al despliegue de la infraestructura de recarga: 14.821.323,29 euros.

Segundo.– Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco (BOPV).

Tercero.– Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Director General del EVE en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOPV, o recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el BOPV.

En Bilbao, a 5 de octubre de 2022.

El Director General del Ente Vasco de la Energía,
IÑIGO ANSOLA KAREAGA.